

GUÍA PROVISIONAL PARA EL SECTOR DEL COMERCIO MAYORISTA DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

Propósito

Esta guía provisional para el sector del comercio mayorista durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para los comercios mayoristas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a los propietarios/operadores de comercios mayoristas y a sus empleados y contratistas para ayudarlos a protegerse de la propagación de la COVID-19 a medida que el sector del comercio mayorista reanuda sus actividades.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la fase I de la reapertura del Estado, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos al comercio mayorista. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad comercial mayorista y/o plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el <u>decreto 202</u>, por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el <u>Decreto 202.6</u>, que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la <u>guía</u> de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés), y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el <u>decreto 202.16</u>, que ordena a las empresas con actividades esenciales que proporcionen a los empleados presentes en el lugar de trabajo, una mascarilla para cubrirse la cara, sin costo alguno, para que la utilicen cuando estén en contacto directo con clientes o miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el <u>decreto 202.17</u>, que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener o no mantenga la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el <u>decreto 202.18</u>, por el cual ordena que toda persona que

utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alguiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.34, que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo anunció un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador dispuso que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles.

Además de las siguientes normas, tanto las empresas esenciales como las no esenciales deben seguir cumpliendo con la quía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la quía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la quía más reciente.

Normas para garantizar actividades comerciales mayoristas responsables en el estado de **Nueva York**

No se podrá realizar ninguna actividad comercial mayorista si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades comerciales mayoristas, tanto esenciales como no esenciales, que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19, hasta que el Estado las revoque o modifique. El propietario del establecimiento de venta mayorista u otra parte que pueda ser designada por el propietario (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

Las partes responsables deben garantizar que, para cualquier trabajo que se desarrolle en espacios cerrados, la presencia de trabajadores no exceda el 50% de la ocupación máxima para un área en particular, según se establece en el certificado de ocupación, excluyendo a los supervisores; sin embargo, si una planta necesita más empleados para desempeñar funciones esenciales de manera

segura (por ejemplo, suministro de bienes esenciales), las partes responsables deben usar estrategias adicionales de mitigación; y

- Las partes responsables deben velar por que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los trabajadores en todo momento, a menos que se necesite estar a una distancia más corta para que la actividad esencial se realice de forma segura (por ejemplo, apilar conjuntamente artículos con sobrepeso o firmar facturas). Cada vez que los empleados deban estar a menos de seis pies de otra persona, deben usar mascarillas aceptables. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP, según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de espacios de trabajo y áreas de asientos para empleados, de modo que los trabajadores estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan las estaciones o espacios de trabajo sin antes limpiarlos y desinfectarlos. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones o espacios de trabajo, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o establecer barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de usar mascarillas, en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - o Las opciones de barreras físicas (por ejemplo, entre estaciones de trabajo en oficinas o en almacenes) pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, elevadores, refrigeradores/congeladores comerciales, vehículos, salas para el personal y oficinas) por más de una persona a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, dejar abiertas las entradas para camiones y para el personal, y las ventanas disponibles con la mayor frecuencia posible) al mismo tiempo que se continúan aplicando los protocolos de seguridad. Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, etc.).
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el establecimiento, en consonancia con las instrucciones por la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia

señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados que deben:

- o Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla cuando no puedan mantener la distancia social de seis pies.
- Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
- Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
- Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.
- Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
- Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, amontonamiento en equipos, registros de entradas diarias, reuniones de seguridad) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas pequeñas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
 - o limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el lugar;
 - ajustar los horarios de trabajo;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
 - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
 - priorizar las tareas que permiten el distanciamiento social (por ejemplo, el uso de montacargas) sobre las que no lo hacen (por ejemplo, firmar facturas o apilar conjuntamente artículos con sobrepeso);
 - evitar que varios grupos y/o equipos trabajen en un área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para indicar áreas ocupadas; y/o

 segmentar y agrupar actividades, siempre que sea posible, para que las personas puedan respetar el distanciamiento social y reducir la cantidad de manos que tocan productos al mismo tiempo (por ejemplo, que un solo empleado se dedique a empaquetar, que otro aplique el plástico termocontraíble y que un tercer empleado carque el camión).

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben prohibir el ingreso de visitantes no esenciales en el lugar.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el que los conductores permanezcan en la cabina del vehículo mientras se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar los EPP aceptables apropiados para las actividades previstas, que incluyen, como mínimo, una mascarilla de tela para los trabajadores que realizan la entrega.
 - Las partes responsables deben higienizarse las manos antes y después de transferir una carga de mercadería (por ejemplo, la carga de un camión), por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar los artículos y, una vez que los hayan cargado, volver a higienizarse las manos.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para los trabajadores que terminan su turno y una entrada separada para los que inician) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus espacios de trabajo lo máximo posible).
- Las partes responsables deben suspender todas las visitas y exhibiciones en las salas de exposición sin cita previa, deben incorporar protocolos de distanciamiento social apropiados y, cuando sea posible, implementar una política que prohíba la entrada sin previa cita. Las partes responsables deben dar instrucciones a los minoristas de que hagan sus pedidos en línea o por teléfono y que acuerden la entrega antes de pasar por las instalaciones a recogerlos.
 - Cuando sea posible, se deberá realizar la inspección de productos de forma remota utilizando tecnología de video.
 - Si se necesita inspeccionar o interactuar con un producto, todas las partes deben desinfectarse las manos antes y después de la inspección y/o la interacción, y usar mascarillas de tela y guantes para inspeccionar y tocar la mercancía.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera consequir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos o si un visitante los necesite. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin



necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.

- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la quía de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros EPP, así como las instrucciones para su uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para determinadas actividades comerciales al por mayor, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta quía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como montacargas, dispositivos para inventariado y control de pedidos o equipos de seguridad, así como el contacto con superficies que habitualmente se tocan, tales como barandas; o, exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigirles que se desinfecten o laven las manos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y sanitización según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "Guía para la limpieza y desinfección de instalaciones públicas y privadas por la COVID-19", y el cartel "STOP THE SPREAD" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, aqua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - o Para desinfectarse: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles ni sean viables.
- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con aqua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en todo el sitio para desechar los artículos sucios, incluidos los EPP.



- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia, y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento reduciendo la ocupación de los baños cuando sea posible.
 - Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas se desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo cada vez que los trabajadores cambian de espacio de trabajo o un trabajador diferente comienza a usar dichos equipos. Consulte la lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
 - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar quantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan esos aparatos.
- En el caso de que un empleado dé positivo en COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, herramientas compartidas, máquinas, espacios de trabajo, vehículos y barandas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que está enferma.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona enferma, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área haya sido adecuadamente desinfectada, puede abrirse para su uso.
 - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que está enferma pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la desinfección.

- Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o directos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que está enferma visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza v desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé), alentar a los empleados a que traigan la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y cantidad de clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, visitantes y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar prácticas de control sanitario diarias y obligatorias.
 - o Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica), antes de que el empleado se presente en las instalaciones, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que los trabajadores tengan contacto cercano o directo entre sí durante la aplicación de dichos controles.
 - Como mínimo, los controles sanitarios se deben aplicar a todos los trabajadores y visitantes y deben incluir un cuestionario que determine si el trabajador o el visitante:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.

- Consulte la quía de los CDC sobre los "Síntomas de coronavirus" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- También se pueden aplicar controles de temperatura diarios de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Iqualdad de Oportunidades Laborales o las directrices del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realicen los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a trabajadores o visitantes potencialmente infectados que ingresan a las instalaciones. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- A los empleados que tengan síntomas de COVID-19 no se les debe permitir que ingresen al lugar de trabajo y deben ser enviados a su casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que los evalúen y les apliquen la prueba. Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba de COVID-19. Las partes responsables deben proporcionar a los empleados información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir los cuestionarios de todos los empleados y de confirmar que los revisa; ese contacto también será la persona a quien los empleados y visitantes deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben designar a un supervisor de seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan hacer cumplir constantemente todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los trabajadores y visitantes, que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que a un empleado se le diagnostique COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.



B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben comunicar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les notifique que un trabajador en el sitio de trabajo ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- En el caso de que un empleado o visitante dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud estatal y local para localizar a todos los contactos en el lugar de trabajo y comunicar a los departamentos de salud estatal y local sobre todos los empleados y visitantes que ingresaron al establecimiento durante las 48 horas anteriores al momento en el que el empleado comenzó a presentar síntomas de COVID-19 o dio positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deben mantener la confidencialidad según lo exigen las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud estatal y local implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las personas a las que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento en que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York https://coronavirus.health.ny.gov/

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation